



Comodoro Rivadavia, 11 ABR 2014

VISTO:

El artículo 44°, Título III, Capítulo I, del Estatuto de la Universidad sobre la provisión de cargos de Auxiliares docentes por concurso público (Ordenanza "A.U." N° 007 y 008).

La Disposición CDFCN. N° 010.

La Resolución CDFCN. N° 114/11.

El Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000135/2013, Anexo II sobre **Concursos de Auxiliares docentes** del Departamento de Geología, Sede Puerto Madryn, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CDFCN. N° 290/2013 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Auxiliar de Segunda, dedicación Simple, en la cátedra "Geología General", del Departamento de Geología de la Sede Trelew.

Que se han inscripto dos postulantes.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CDFCN. N° 010 y R.CDFCN. N° 114/11) surge la designación de la designación del Auxiliar de Segunda Julián Pontones, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000135/2013, Anexo II, (Acta N° 646/2013).

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 18 de marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.-

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1°) Designar Auxiliar de Segunda Regular, dedicación Simple, en la cátedra "**Geología General**" del Departamento de Geología, Sede **Puerto Madryn**, al alumno **Julián PONTONES** (DNI. N° 32.147.495).

Art. 2°) El alta se establecerá según el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CDFCN. N° 010).

Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para el cual ha sido designado. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 6°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado e incorpórese a su legajo, al Departamento Geología, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 085 / 14**

  
Dra. Barbara Lisa Raeliz Torrecillas  
Secretaría Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.

  
Dra. Mónica Liliana Freito  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.